



CONTRATO 133/2018

Contrato de adquisición de dos servidores de cómputo para sistema de almacenamiento para integrarse a la Red del Servicio de llamadas de Emergencia 911, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Mayoreo y Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Edgar Alberto Bolívar Pérez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/0504/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo, y el I.C.E. Fernando José Bolívar Galera, Director General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adquisición de 2 servidores de cómputo para sistemas de almacenamiento para integrarse a la Red del Servicio de llamadas de Emergencia 9-1-1, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1, 25, 49 segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal.- 2018; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; Capítulo.- 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, Código Postal 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública número 550/2003 de fecha 03 de julio de 2003, pasada ante la fe del Lic. Salvador de los Ángeles Espínola Toraya, Notario Público número 20 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro

OPERADO CON RECURSOS
2018.

FASP



CONTRATO 133/2018

Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, de fojas 51 a 58 del tomo LXXXI-B Libro III Segundo Auxiliar de la Primera Sección con la inscripción número 12251, de fecha 22 de agosto de 2003, con capacidad de proveer los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Edgar Alberto Bolívar Pérez, quien se identifica con la credencial para votar con folio 0009132479568, expedido a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con la misma escritura pública número 550/2003 de fecha 03 de julio de 2003, pasada ante la fe del Lic. Salvador de los Ángeles Espínola Toraya, Notario Público número 20 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en su carácter de administrador único, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, de fojas 51 a 58 del tomo LXXXI-B Libro III Segundo Auxiliar de la Primera Sección con la inscripción número 12251, de fecha 22 de agosto de 2003.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes y servicios objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en: Calle Hacienda San Miguel, Manzana 17 lote 38, colonia Fénix, código postal 24088, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MMC030704IT6.

2.7.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 2216 renovado el día 16 de julio de 2018.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

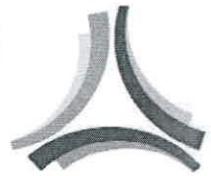
Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes y servicios, que a continuación se describen:

| Cantidad | Unidad de medida | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|----------|------------------|--|-----------------|--------------|
| 1 | Pieza | Servidor para Sistema de Almacenamiento NAS Qnap TES-1885U-D1521-16GR-US Servidor mca. Qnap modelo TES-1885U-D1521-16GR-US de 12 (+6) Bahías 10GbE NAS iSCSI/IP-SAN con opción dual de Sistema operativo (QES/QTS), SAS 12G, SAS/SATA 6G, Procesador Intel® Xeon® Processor D-1531, 6-core 2.2 GHz, Memoria RAM 16 GB ECC RAM (8 GB RDIMM x 2), Puertos de red: 2 x SFP+ 10GbE ports, 4 x Gigabit ports, 40GbE-ready. Compartimientos para discos duros Frontal: 3.5"/2.5" x 12 (SAS 12Gb/s, SAS 6Gb/s, SATA 6Gb/s HDD and SSD), Posterior: 2.5" x 6 (SATA | \$288,618.00 | \$288,618.00 |

OPERADO CON RECURSOS
2018.

FASP



| | | | | |
|---|-------|--|-------------------|----------------------|
| | | 6Gb/s SSD). Expansión: máximo 12-LAN, PCIe expansión slot x4, Fuente de poder redundante, 2 x USB 3.0 port (posterior). 2UR Montaje en Rack de 4 postes. Capacidad de gabinetes de expansión: 8 Gabinetes conectados de 16 bahías c/u. Garantía global QNAP de 5 años. Incluye 8 discos duros WD Purple mod. WD100PURZ de 10 Tb SATA a 6 Gb/s con garantía WD de 3 años, 1 Disco Duro SSD sólido WD BLUE DS100T2B0A 1 TB Garantía de 5 años, Riel de montaje para 4 postes, 2 Gbic SFP+ 10 GbE Multimodo, 1 Jumper Multimodo 10 GbE LC-UPC/LC-UPC de 10 mts. Se considera configuración en Raid 6 y un disco en hot-spare con discos SSD configurados en Cache Qtier. Instalación física, configuración de Raid, cache, iSCSI, Objetivo LUN, Datastore en vSphere en caso de ser necesario, iSCSI y configuración en Windows Server en caso de ser necesario, pruebas de funcionamiento, transferencia de conocimientos sobre uso. | | |
| 1 | Pieza | Servidor HP DL380 Gen10 # de parte: 826565-B21 Servidor HPE ProLiant DL380 Gen10# de parte: 826565-B21 con procesador Intel Xeon-S 4114 10-Core (2.20GHz 13.75MB) 32GB (2 x 16GB) PC4-2666V-R DDR4 2666MHz RDIMM 8 x Hot Plug 2.5in Small Form Factor Smart Carrier Smart Array P408i-a SR No Optical 500W Garantía 3yr Next Business Day Warranty. Incluye MS Windows Server 2016 (16-Core) Standar ROK en Español # de parte: P00487-071 y Disco duro HPE 960GB SATA RI SFF SC DS SSD # de parte 875511-B21. | 99,215.00 | 99,215.00 |
| | | | Subtotal | \$ 387,833.00 |
| | | | 16% I.V.A. | \$ 62,053.28 |
| | | | Total | \$ 449,886.28 |

OPERADO CON RECURSOS
2018.
FASP

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$449,886.28 M.N. (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, en un plazo máximo de **30 días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de **cinco días hábiles** antes de que finalice el plazo del



CONTRATO 133/2018

contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato, sean pagados mediante dos parcialidades, siendo que la primera parcialidad corresponderá al 50% del monto total ofertado y la segunda y última parcialidad corresponderá al 50% restante contra entrega recepción de los bienes y servicios, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la parcialidad por el monto total de la misma y garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- A) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes y servicios a proveer, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de "El Estado".
- B) Que se otorguen atendiendo a las estipulaciones expresamente establecidas en este contrato.
- C) Que garanticen la entrega de los bienes y servicios adquiridos, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- D) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios adquiridos, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- E) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- F) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- G) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Octava.- Recepción de los bienes y servicios: La recepción de los bienes y servicios será total conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se entregara en las instalaciones que ocupa el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C4) Campeche del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para Campeche ubicado en Prolongación calle 7, sin número, colonia Buenavista, código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" reservándose éste el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que

OPERADO CON RECURSOS
2018.

FASP



para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados al servidor público, el Ing. José Jesús Mut Pérez, Técnico en Telefonía del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Campeche del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes y servicios contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato será entregado por "El Proveedor". "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor".

Décima tercera.- Responsabilidad laboral: Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo del servicio convenido, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo

Décima cuarta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima quinta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes y servicios, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de parcialidad y cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

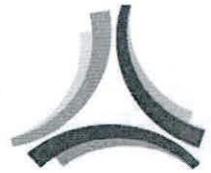
Décima sexta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima séptima.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima octava.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

OPERADO CON RECURSOS
2018.

FAST



CONTRATO 133/2018

Décima novena.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 15 de noviembre de 2018.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Edgar Alberto Bolívar Pérez
Representante legal de Mayoreo y Menudeo
en Cómputo, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS
2018.

FASP



ANEXO ÚNICO

SERVIDOR HP DL380 GEN10 # DE PARTE: 826565-B21

Incluyen las siguientes características técnicas:

| TAMAÑO | <ul style="list-style-type: none"> • 2U DE RACK |
|-------------------------------|--|
| <p>CARACTERÍSTICAS</p> | <ul style="list-style-type: none"> • SE INLCUYE PROCESADOR, INTEL® XEON® SCALABLE 4114 (10 NÚCLEOS, 2,2 GHZ, 13,75 MB, 85 W) • FAMILIA DEL PROCESADOR, INTEL® XEON® SCALABLE DE LA SERIE 4100 • NÚMERO DE PROCESADORES, 1 • NÚCLEO DE PROCESADOR DISPONIBLE, 10, POR PROCESADOR • CACHÉ DE PROCESADOR, 13,75 MB L3 • VELOCIDAD DEL PROCESADOR, 2,2 GHZ • TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, 2 FUENTES DE ALIMENTACIÓN HOT-PLUG CON RANURA FLEXIBLE DE 800 W HPE PLATINUM • RANURAS DE EXPANSIÓN, 3 PCIE 3.0, PARA OBTENER UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA, CONSULTE LAS QUICKSPECS • MEMORIA, MÁXIMO, 1,5 TB, LA MEMORIA ADMITIDA DIFIERE SEGÚN LA SELECCIÓN DE PROCESADOR • MEMORIA, ESTÁNDAR, RDIMM DE 32 GB (2 X 16 GB) • RANURAS DE MEMORIA, 24 RANURAS DIMM • TIPO DE MEMORIA, HPE DDR4 SMARTMEMORY • UNIDADES DE DISCO DURO INCLUIDAS, NO INCLUIDO DE SERIE, 8 UNIDADES SFF ADMITIDAS • TIPO DE UNIDAD ÓPTICA, OPCIONAL A TRAVÉS DE LA BAHÍA DE SOPORTES UNIVERSAL • CARACTERÍSTICAS DE LOS VENTILADORES DEL SISTEMA, 4 VENTILADORES DE ROTOR SENCILLO INCLUIDOS • CONTROLADOR DE RED, 1 ADAPTADOR ETHERNET HPE 331I DE 1 GB, 4 PUERTOS FLEXIBLES POR CONTROLADOR OPCIONALES • CONTROLADOR DE ALMACENAMIENTO, 1 HPE SMART ARRAY S100I Y 1 UN CONTROLADOR HPE SMART ARRAY P408I-A SR GEN10 • EL SERVIDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LOS SIGUIENTES PUERTOS EN LA PARTE FRONTAL DEL EQUIPO: <ul style="list-style-type: none"> • 2 PUERTOS USB 2.0 • 1 UNIDAD ÓPTICA • 1 PUERTO DE PANTALLA • EL SERVIDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS LOS SIGUIENTES PUERTOS EN LA PARTE TRASERA DEL EQUIPO: <ul style="list-style-type: none"> • 4 PUERTOS 10/100/1000 BASE-T. • 2 PUERTOS USB 3.0 • 1 PUERTO SERIAL OPCIONAL • 1 PUERTO DE VIDEO, PUDIENDO SOPORTAR DE MANERA OPCIONAL UN PUERTO DE VIDEO EN LA PARTE FRONTAL DEL EQUIPO. SOLAMENTE UN PUERTO ACTIVO A LA VEZ. DEBERÁ SOPORTAR UNA RESOLUCIÓN DE 1280X1024 Y 1920X1200 CON 16MB VIDEO RAM. • 1 PUERTO 10/100/1000 PARA ADMINISTRACIÓN. • EL SERVIDOR DEBERÁ TENER AL MENOS LOS SIGUIENTES PUERTOS INTERNOS: <ul style="list-style-type: none"> • 1 SLOT PARA TARJETA MICRO SD • EL SERVIDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS CON 3 RANURAS PCIE: <ul style="list-style-type: none"> • 1 SLOT PCIE 3.0 x8, ANCHO DE CONECTOR x8 • 1 SLOT PCIE 3.0 x16, ANCHO DE CONECTOR x16 • SLOT PCIE 3.0 x8, ANCHO DE CONECTOR x8 • DEBERÁ TENER AL MENOS 24 SLOTS PARA MEMORIA RAM. • DEBERÁ INCLUIR CHIPSET MODELO C621 • DEBERÁ INCLUIR DISCO DURO 960GB SATA RI SFF SC DS SSD • EL SERVIDOR DEBERÁ CONTAR CON UN PUERTO DE RED EXCLUSIVO PARA ADMINISTRACIÓN REMOTA Y LOCAL, AL MENOS. |

OPERADO CON RECURSOS

2018.

FASP



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • EL SERVIDOR DEBERÁ CONTAR VENTILADORES REDUNDANTES. • EL SERVIDOR DEBERÁ SUMINISTRARSE CON FUENTE DE PODER DE 500W CON UNA EFICIENCIA AL MENOS DEL 94%. • DEBERÁ INCLUIR KIT DE MONTAJE PARA RACK DE 19". • EL SERVIDOR DEBERÁ SOPORTA LOS SIGUIENTES SISTEMAS OPERATIVOS, AL MENOS: <ul style="list-style-type: none"> • MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012 R2 • MICROSOFT WINDOWS SERVER 2016 • WMware ESXi 6.0 U3 • WMware ESXi 6.5 U3 AND U1 • CENTOS • RED HAT ENTERPRISE LINUX (RHEL) 6.9 Y 7.3 • SUSE LINUX ENTERPRISE SERVER (SLES) 11 SP4 AND 12 SP2 • CANONICAL UBUNTU • CLEAROS • GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ILO STANDARD |
| <p>SEGURIDAD</p> | <p>DEBERÁ INCLUIR SEGURIDAD BASADA EN UEFI (UNIFIED EXTENSIBLE FIRMWARE INTERFASE)</p> <p>CARACTERISTICAS ESTANDAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • ADVANCED ENCRYPTION STANDAR (AES) • TRIPLE DATA ENCRYPTION STANDAR (3DES) • SNMP V3 • TLS 1.2 • DMTF • ACTIVE DIRECTORY V1.0 • ASHRAE A3/A4 • UEFI |
| <p>GARANTÍA / SOPORTE</p> | <ul style="list-style-type: none"> • EL SERVIDOR DEBERÁ INCLUIR UNA GARANTÍA POR TRES AÑOS EN PIEZAS, TRES AÑOS DE MANO DE OBRA Y TRES AÑOS DE COBERTURA DE SOPORTE A DOMICILIO; CON LA SIGUIENTE COBERTURA: <ul style="list-style-type: none"> ○ EMITIDA DIRECTAMENTE POR FABRICANTE. ○ COBERTURA DE SOPORTE: 24 X 7. ○ TIEMPO DE RESPUESTA DE HARDWARE: 4 HORAS POSTERIORES AL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE SERVICIO, DEBERÁ ESTAR UN INGENIERO EN SITIO DEL CLIENTE. ○ TIEMPO DE RESPUESTA DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE: CON UN SOPORTE DE COBERTURA DE 24 x 7. Y DEBERÁ RESPONDER EN UN LAPSO DE 2 HORAS UNA VEZ QUE SE TENGA LEVANTADO EL TICKET DE SERVICIO CON EL FABRICANTE ○ LA PROPUESTA CONSIDERA UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO. SE REALIZARÁ UN MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS. LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO ESTAN INCLUIDOS. |
| <p>SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DEBERA INCLUIR MS WINDOWS SERVER 2016 (16-CORE) ESTÁNDAR ROK EN ESPAÑOL. |
| <p>ALCANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> • SE CONSIDERA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR "EL ESTADO". SE CONSIDERA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS. • SE CUENTA CON CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT). A LA FIRMA DEL CONTRATO. • SE GARANTIZA QUE LA INTERCONEXIÓN HACIA LA RED EXISTENTE DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN). DEBERÁ CONSIDERAR LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN DE LOS SWITCHES DE DATOS, PARA QUE ESTOS QUEDEN INTEGRADOS DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE "EL ESTADO". DEBERÁN LLEVAR A CABO PRUEBAS PARA LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. ADICIONALMENTE SE DEBERÁ REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DONDE "EL ESTADO" PUEDA CONOCER |

OPERADO CON RECURSOS
2018.

FASP



| | |
|------------------------|---|
| | A DETALLE LA CONFIGURACIÓN LLEVADA A CABO ENTRE LOS SERVIDORES. |
| MEMORIA TECNICA | SE ENTREGA LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS CONFIGURACIONES REALIZADAS A LOS SERVIDORES. |

SERVIDOR PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS QNAP TES-1885U-D1521-16GR-US

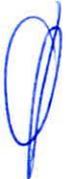
B21 Incluyen las siguientes características técnicas:

| | |
|------------------------|---|
| CARACTERISTICAS | <ul style="list-style-type: none"> • LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS DEBERÁ INCORPORA LA FUNCIONALIDAD DE PODER SOPORTAR DOS MODALIDADES DE SISTEMAS OPERATIVOS. <ul style="list-style-type: none"> ○ CLASE EMPRESARIAL ○ ALMACENAMIENTO & APLICACIONES • MODALIDAD CLASE EMPRESARIAL: <ul style="list-style-type: none"> ○ ZFS (ZETABYTE FILE SYSTEM) ○ DATA SELF-HEALING ○ SUPPORTS UP TO 65,536 SNAPSHOTS FOR EVERY SHARED ○ BLOCK-LEVEL DEDUPLICATION ○ QNAP SNAPSVC (REMOTE SNAPSHOT REPLICATION) ○ VMWARE SITE RECOVERY MANAGER (REMOTE DISASTER RECOVERY) • MODALIDAD ALMACENAMIENTO & APLICACIONES <ul style="list-style-type: none"> ○ QTIER AND SSD CACHE TECHNOLOGIES ACCELERATE DATA READ/WRITE ○ ONE NAS PROVIDES A MULTITUDE OF APPLICATIONS (WEB, DATABASE AND PRINT SERVERS, VIRTUALIZATION AND CONTAINER STATIONS, VIDEO SURVEILLANCE) ○ VJBOD (VIRTUAL JBOD) ○ SUPPORTS VMWARE®, CITRIX®, MICROSOFT HYPER-V™ AND WINDOWS SERVER 2012 ○ APP CENTER OFFERS NEAR-UNLIMITED APPLICATION POTENTIAL • 12 BAHÍAS FRONTALES DE ALMACENAMIENTO (2.5"/3.5") 12Gb/s SAS Y 6 BAHÍAS POSTERIORES DE ALMACENAMIENTO PARA DISCOS 2.5" SSD • COMPATIBILIDAD DE LAS BAHÍAS FRONTALES: SAS 12Gb/s, SAS 6Gb/s, SATA 6Gb/s HDD and SSD • COMPATIBILIDAD DE LAS BAHÍAS POSTERIORES: SATA 6GB/S SSD • CPU INTEL® XEON® PROCESSOR D-1521, 4-CORE 2.4 GHZ • 16 GB DE MEMORIA ECC RAM (8 GB RDIMM x 2) 4 SLOTS DE MEMORIA DIMM, MEMORIA MÁXIMA: DDR4 128 GB (32 GB RDIMM x 4). • MEMORIA FLASH 4 GB DOM, COM • PUERTO USB 2 X USB 3.0 PORT (POSTERIOR) • PUERTO GIGABIT ETHERNET 2 X SFP+ 10GBE PORTS, 4 X GIGABIT PORTS • INDICADORES LED 10 GBE, STATUS, LAN, STORAGE EXPANSION PORT STATUS • BOTONES SYSTEM: POWER BUTTON AND RESET BUTTON • DISEÑO 2U, RACKMOUNT • CONSUMO DE ENERGÍA (W) IN OPERATION: 229.53W • UNIDAD DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN: REDUNDANT POWER: INPUT 90~264VAC; 450W X 2 • RANURA PCIE NUMBER: 4, SLOT 1: PCIE GEN.3 X8/SLOT 2: PCIE GEN.2 X4, SLOT 3: PCIE GEN.3 X4, SLOT 4: PCIE GEN.3 X4 OR PCIE GEN.3 X8 • VENTILADORES: 4 VENTILADORES DE 6 CM SMART COOLING FAN • INCLUYE 8 DISCOS DUROS WD PURPLE DE 10TB SATA A 6 GB/S CON GARANTÍA WD DE TRES AÑOS • INCLUYE 1 DISCO DURO SSD SOLIDO DE 1 TB CON GARANTÍA DE CINCO AÑOS • 2 GBIC SFP+ 10 GBE MULTIMODO • 1 JUMPER MULTIMODO 10 GBE LC-UPC/LC-UPC DE 10 METROS • SE INSTALARÁ EN CONFIGURACIÓN DE RAID 6 Y UN DISCO EN HOT-SPARE CON DISCOS SSD CONFIGURADOS EN CACHE QTIER. • SE INCLUYEN TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS RELATIVOS A INSTALACIÓN FÍSICA, CONFIGURACIÓN RAID, CACHE iSCSI, OBJETIVO LUN, DATASTORE EN VSPHERE EN CASO DE QUE SE REQUIERA O SOLICITE Y WINDOWS SERVER EN |
|------------------------|---|

OPERADO CON RECURSOS

2018.

FASP





| | |
|---|--|
| <p>GARANTÍA Y SOPORTE TECNICO</p> | <p>CASO DE SER NECESARIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS INCLUYE UNA GARANTÍA Y SOPORTE TECNICO EN SITIO POR 5 AÑOS CON LA SIGUIENTE COBERTURA: <ul style="list-style-type: none"> ○ EMITIDA DIRECTAMENTE POR FABRICANTE. ○ COBERTURA DE SOPORTE: 24 X 7. ○ TIEMPO DE RESPUESTA DE HARDWARE: 4 HORAS POSTERIORES AL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE SERVICIO, DEBERÁ ESTAR UN INGENIERO EN SITIO DEL CLIENTE. ○ TIEMPO DE RESPUESTA DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE: CON UN SOPORTE DE COBERTURA DE 24 x 7. Y DEBERÁ RESPONDER EN UN LAPSO DE 2 HORAS UNA VEZ QUE SE TENGA LEVANTADO EL TICKET DE SERVICIO CON EL FABRICANTE. ○ LA PROPUESTA CONSIDERA TRES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. SE REALIZARÁ UN MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS. LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. |
| <p>ALCANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> • SE CONSIDERA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL C4 CAMPECHE, SE CONSIDERA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS. • SE CUENTA CON CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT). • SE GARANTIZA QUE LA INTERCONEXIÓN HACIA LA RED EXISTENTE DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN). DEBERÁ CONSIDERAR LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN DE LOS SWITCHES DE DATOS, PARA QUE ESTOS QUEDEN INTEGRADOS DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE "EL ESTADO". SE LLEVARÁ A CABO PRUEBAS PARA LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. ADICIONALMENTE SE REALIZARA UNA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DONDE "EL ESTADO" PUEDA CONOCER A DETALLE LA CONFIGURACIÓN LLEVADA A CABO ENTRE LOS SERVIDORES. |
| <p>MEMORIA TECNICA</p> | <ul style="list-style-type: none"> • SE ENTREGARÁ LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS CONFIGURACIONES REALIZADAS AL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS. |

OPERADO CON RECURSOS
2018.

SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ALCANCES TECNICOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS:

| | |
|------------------------------------|--|
| <p>REQUISITOS GENERALES</p> | <ul style="list-style-type: none"> • TODAS Y CADA UNA LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS SON PLENAMENTE IDENTIFICADAS MEDIANTE LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO. • SE ENTREGARÁ EL EQUIPO CON LA ÚLTIMA VERSIÓN INSTALADA DEL SISTEMA OPERATIVO CON QUE CUENTE EL FABRICANTE • TODO EL SOFTWARE RESIDE Y SE EJECUTA CON RECURSOS PROPIOS DEL EQUIPO • SOPORTE VÍA ELECTRÓNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DEL SISTEMA OPERATIVO Y DE CONFIGURACIÓN. • LOS EQUIPOS DEBERÁN INCLUIR HERRAJES PARA MONTAR EN RACK DE 4 POSTES, CABLE DE ALIMENTACIÓN POLARIZADO CON CLAVIJA TIPO AMERICANO. |
|------------------------------------|--|

FASP

/

91

/

/